AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Obra de estabilización de talud en la calle Goienkale de Ermua
Decreto de Alcaldía

Ermuko Goienkale kaleko ezponda egonkortzeko lanak
Alkate-Dekretua

7321/2019 PLA14I05O

Código de validación/*Balidazio kodea*
1C4J4P4J3139220A00V4

AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUKO UDALA
Fecha/Data 30-03-2020
Num./Zk. AYT/1022/2020

Examinado el Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Visto lo establecido en la disposición adicional quinta de dicho Real Decreto-Ley que dispone: ***El permiso retribuido recuperable regulado en este real decreto-ley no resultará de aplicación a las personas trabajadoras de las empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios y suministros del sector público que sean indispensable para el mantenimiento y seguridad de los edificios y la adecuada prestación de los servicios públicos,*** así como el apartado 25 de su anexo.

Analizado el informe emitido por el Director del área de Ciudad, relativo a la continuidad de las obras de estabilización del talud de la calle Goienkale de Ermua, que sirve de base a esta resolución.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la actual legislación de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que las obras de estabilización del talud de Goienkale de Ermua, son **ESENCIALES Y NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES**, quedando amparadas por el Real Decreto-Ley 10/2020, tanto en su disposición adicional quinta, como en el apartado 25 del anexo del Real Decreto-ley.

SEGUNDO.- Certificar que la empresa adjudicataria de las obras es TESINSA, con CIF: A20165650 y domicilio en la localidad de LEZO (GIPUZKOA). La dirección facultativa de las obras recae en el geólogo Txomin San Martín Calvo, con DNI 16264139B, que acudirá regularmente a las obras para garantizar su correcta ejecución.

Fdo./Sin.:
Alcalde/Alkatea
Juan Carlos Abascal Candás
30-03-2020 14:39